



ACTA NÚMERO 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL NUEVO VALLADO DEL RECINTO Y NUEVA BARANDILLA DE LA CUEVA DE NERJA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Reunida la Mesa de Contratación de referencia en la oficina de administración de la FPSCN, siendo las 11 horas del día 18 de mayo de 2023 y formada por los siguientes miembros:

- Luis Efrén Fernández Rodríguez; Conservador de la FPSCN, Presidente de la mesa de contratación.
- Manuel Ruiz López, Encargado de Mantenimiento. Excusa su asistencia.
- José Luis Artime de la Torre, Interventor de la FPSCN.
- Técnico Municipal de Urbanismo del Ayto. de Nerja, D. Pedro Núñez Avilés.
- Técnico Municipal de Infraestructuras del Ayto. de Nerja, D. Juan Alberto Extremera.
- Eva María Parra Delgado, Asesora Jurídica de la FPSCN, quién actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto.

Comité de Expertos: No procede.

El Presidente de la mesa hace constar que se ha presentado una empresa a la licitación y que el plazo de presentación de solicitudes finalizo el 28 de a las 14 horas.

Se procedió a la apertura del SOBRE 1 el 18/05/2023 a las 10 horas: DOCUMENTACIÓN GENERAL: Presentándose una empresa a la licitación.

- ATICO METAL SL, CIF B29850914

La mercantil cumple con los requisitos exigidos en el sobre 1: Documentación General.

Por el Presidente se procede a la apertura del **SOBRE 2: OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FORMULA**, que serán clasificadas por orden decreciente, atendiendo al criterio o a los criterios de adjudicación establecidos, ponderados por orden decreciente de importancia, y el Órgano de contratación adjudicara el contrato al licitador que haya presentado la **proposición económica más ventajosa de acuerdo con la valoración obtenida en todos los criterios. Precio más bajo y otros criterios evaluables.**



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 150.283,96€ SIN IVA

EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL PUNTOS
ATICO METAL SL	SI	150.282 € SIN IVA	30

SOBRE 2: OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FORMULA: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

- **PRECIO MÁS BAJO: 30 Puntos.**
- **OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: VALORACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS.**
- **Ampliación del plazo de garantía (5 puntos)**
- **Reducción de plazo de ejecución (5 puntos)**

No oferta ningún criterio evaluable mediante fórmula.

La mesa de valoración acuerda elevar la propuesta al órgano de contratación (COMISIÓN PERMANENTE DE LA FPSCN) al ajustarse la oferta al precio de licitación, al objeto de que continúe el procedimiento de contratación hasta la aprobación definitiva que corresponda. El licitador es ATICO METAL SL, con CIF B29850914. Dicho licitador, a partir de su publicación en el Perfil del Contratante de la FPSCN, la propuesta de adjudicación provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presentar la documentación justificativa:

1. La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos prevista en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
2. Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de Contratación F.P.S.C.N., con CIF G-29162278. Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, que sustituirá a la del 5% prevista en la cláusula VIII.3.2.



4. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).
5. Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a dejar desierto el concurso, al no haber ninguna empresa más presentada. Además, se procederá a exigir a aquel licitador el importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Para que así conste y se publique el presente documento en el perfil del contratante de la FPSCN lo firma el presidente de la mesa de contratación

El Presidente de la Mesa de Contratación
Luis Efrén Fernández Rodríguez